



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000013

RESOLUCION No 02-G-IJ-

0008813

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE el 10 de septiembre de 2002, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **RIO CONGO FORESTAL C A (CONRIOCA)**,

QUE la abogada Radmila Pandzic de Martinez, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley,

QUE el Departamento Juridico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos ADM-01073 de 14 de junio de 2001, y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR a) el capital autorizado de la compañía **RIO CONGO FORESTAL C A (CONRIOCA)**, en **CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, b) el aumento del capital suscrito por **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura publica del 5 de junio de 2002, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

15 NOV 2002

**Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**Exp/MLM -
Exp No 109025**